

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL DÍA **CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS

HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 34 DIPUTADOS PRESENTES Y 8 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO. ASÍ MISMO INFORMÓ QUE SE INCORPORARÁN DURANTE LA SESIÓN LOS DIPUTADOS: ARTURO BENAVIDES CASTILLO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR.*

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2011.

**A**CTA NÚM. 199 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2011, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2011, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CON LA OBSERVACIÓN SEÑALADA POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

**ASUNTOS EN CARTERA:**

SE RECIBIERON 5 ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 Y POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A PROMOVER E IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE, A FIN DE QUE LA POBLACIÓN CUENTE CON UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y BAJEN LOS ÍNDICES DE OBESIDAD INFANTIL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6308, RELATIVO A INICIATIVA PRESENTADA POR LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRD, DE ESTA LEGISLATURA, PARA REFORMAR LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO "A" DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, REFIRIÉNDOSE A LA ESTADÍSTICA QUE LLEVA LA OFICIALÍA MAYOR DE LOS ASUNTOS INGRESADOS Y RESUELTOS POR ESTE CONGRESO. PREGUNTANDO CUÁL ES EL NÚMERO

DE RESOLUCIÓN QUE ACABAN DE APROBAR. EL OFICIAL MAYOR INFORMÓ QUE ES LA NÚMERO 999 CON ESTE ASUNTO.

LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HÉCTOR MORALES, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6799, RELATIVO A INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA **LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, SIGNADA POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASÍ COMO DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOVITA MORÍN FLORES, CÉSAR GARZA VILLARREAL.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.** INTERVINIERON RESERVANDO DIVERSOS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR LOS DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIANA GÁMEZ GARZA. INTERVINIERON CON MOCIONES LOS DIPUTADOS SERGIO ALANÍS MARROQUÍN Y JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINIERON EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR DEL ARTÍCULO 5º. LOS DIPUTADOS CÉSAR GARZA VILLARREAL, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOVITA MORÍN FLORES, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5º. PRESENTADA POR EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EN ESE MOMENTO INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL SOLICITANDO UN RECESO A FIN DE LLEGAR A UN ACUERDO LEGISLATIVO Y HACER UNA PROPUESTA CONJUNTA DE RESERVA SOBRE LOS ARTÍCULOS DE LA MENCIONADA LEY. INTERVINO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN SOLICITANDO SE EXTIENDA EL TÉRMINO DE LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.** ASIMISMO, FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS. LA PRESIDENTA DECLARÓ EL RECESO SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, LA PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN CON EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, CON EL DICTAMEN EXP. 6799, EN LA DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

INTERVINO EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL COMUNICANDO DEL RESULTADO DEL ACUERDO LEGISLATIVO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, RESPECTO A LA RESERVA DE LOS ARTÍCULOS RESTANTES DE LA LEY EN MENCIÓN. DIERON LECTURA AL ACUERDO LEGISLATIVO LOS DIPUTADOS CÉSAR GARZA VILLARREAL, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ CON LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN EN LOS ARTÍCULOS 13, 19, 22, 29 Y 30. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE VOTEN EN UN SOLO ACTO, DADO QUE PROVIENE DE UN ACUERDO LEGISLATIVO, Y POR CONSECUENCIA LAS DEMÁS RESERVAS SE RETIRAN. INTERVINO TAMBIÉN A FAVOR LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.- FUE APROBADA LA PROPUESTA DE QUE SE VOTEN EN UN SOLO ACTO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES. ASIMISMO, **FUE APROBADO EL ACUERDO LEGISLATIVO POR MAYORÍA DE 38 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN. ELABORÁNDOSE EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, EN RELACIÓN A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL OFICIAL MAYOR, CON LA APROBACIÓN DE ESTA RESOLUCIÓN, ESTA LEGISLATURA HA APROBADO 1,000 RESOLUCIONES. POR LO QUE CELEBRÓ EL TRABAJO LEGISLATIVO.

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE DICTAMINE A LA BREVEDAD POSIBLE LA MINUTA CORRESPONDIENTE AL DECRETO POR EL CUAL SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. ASIMISMO, CONTIENE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA LEY FEDERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA EN ANÁLISIS EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON OPINIÓN DE LAS COMISIONES DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES Y DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.- **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

LA DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, REFIRIÓ QUE EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DA INICIO LA COLECTA ANUAL 2011 DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA MEXICANA, CUYO FIN ES ATENDER EL DOLOR HUMANO MEDIANTE ACCIONES INMEDIATAS DE ACUERDO A CADA SITUACIÓN EN LO PARTICULAR. HACIENDO PARTÍCIPE A ESTA

ASAMBLEA Y A ESTE PODER LEGISLATIVO, A FIN DE APOYAR LOS ESFUERZOS DE ESTA BENEMÉRITA INSTITUCIÓN. POR LO QUE SE INSTALARÁN URNAS EN TODOS LOS PISOS DE ESTE EDIFICIO CON EL OBJETIVO DE RECIBIR DONATIVOS VOLUNTARIOS. Y QUE A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO ESTE PODER LEGISLATIVO OTORGARÁ A LA CRUZ ROJA DE MONTERREY UN DONATIVO DE 100 MIL PESOS, MISMO QUE SE ENTREGARÁ EL PRÓXIMO LUNES A LAS 16:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE ESA INSTITUCIÓN.

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LA CONCLUSIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE ZONA ESCOLAR, DEL PRIMER PARLAMENTO INFANTIL, Y QUE A PARTIR DE LA PRÓXIMA SEMANA, EL MARTES 5, MIÉRCOLES 6 Y JUEVES 7 SE CELEBRARÁ LA ETAPA REGIÓN, POR LO QUE INVITA A LA CELEBRACIÓN DE ESTAS REUNIONES REGIONALES. EL DOMICILIO Y EL LUGAR SE ENVIARÁN A LOS COORDINADORES DE LAS FRACCIONES LEGISLATIVAS, EXHORTÁNDOLOS A FIN DE QUE PUEDAN ENVIAR UN REPRESENTANTE DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE TIENEN REPRESENTACIÓN EN ESOS DISTRITOS. ASIMISMO, EXHORTÓ A ESTAR PRESENTES EL 14 DE ABRIL QUE SE CELEBRARÁ LA ETAPA ESTATAL DE ESTE PRIMER PARLAMENTO INFANTIL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DE NUEVO LEÓN.

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COMUNICÓ QUE HACE UNOS MOMENTOS FUE APROBADA EN PRIMERA VUELTA LA REFORMA EN MATERIA DE JUBILADOS Y PENSIONADOS; QUE POR ACUERDO UNÁNIME DE ESTA LEGISLATURA SE ENVIÓ A LA CÁMARA DE DIPUTADOS UN EXHORTO SOBRE ESTA MATERIA, POR LO QUE ES CONVENIENTE ESTAR AL TANTO, YA QUE EL PRÓXIMO MARTES PASARÍA A VOTACIÓN, Y SI TODO SALE BIEN, LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ESTE PAÍS VAN A ESTAR EXENTOS HASTA 25 SALARIOS MÍNIMOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

LA PRESIDENTA RECORDÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE MAÑANA A LAS 10:30 HORAS EN EL PISO 10.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE BUSTAMANTE, VALLECILLO, GENERAL ESCOBEDO, GARCÍA, GALEANA, LOS ALDAMA, LINARES, DOCTOR COSS, SABINAS HIDALGO, GENERAL ZARAGOZA, HIDALGO, GENERAL ZUAZUA,



ABASOLO, GENERAL BRAVO, SANTIAGO, ALLENDE, HIGUERAS, DOCTOR ARROYO, SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS, INSTITUTO DEL DEPORTE SANTA CATARINA, INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN URBANA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SAN NICOLÁS, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE GUADALUPE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER SANTA CATARINA, INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE NICOLAÍTA, INSTITUTO DE LA MUJER GUADALUPE, INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA.

2. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EL C.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2010, ASÍ COMO LA CUENTA PÚBLICA Y EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

3. ESCRITOS PRESENTADOS POR EL C. RAÚL RAMÍREZ CERDA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GALEANA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EL PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL PROGRAMA “FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL” DEL EJERCICIO FISCAL 2011, ASÍ COMO TAMBIÉN LA RELACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES CON SUS COSTOS UNITARIOS A REALIZAR EN EL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL PROGRAMA ANTES DESCRITO, DE LA MISMA FORMA EL **C. JESÚS LARA CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEÓN** REMITE PRIMER INFORME TRIMESTRAL DEL PROGRAMA “FONDO DE APORTACIONES PARA LA

INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL” DEL EJERCICIO FISCAL 2011.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C.P. OSCAR VILLARREAL GARZA, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2010.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**
  
5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL REMITEN LA CONSTANCIA RELATIVA A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS A LOS PROGRAMAS POR UN MONTO DE \$212, 534, 902, (DOSCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.) PARA QUEDAR EN

\$3,725,376,946.63 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 63/100 M. N).- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

6. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA CONOCER Y DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL Y EXHAUSTIVO A LAS ACCIONES QUE HAN EMPRENDIDO LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN RELACIÓN A LOS FEMINICIDIOS REGISTRADOS EN MÉXICO, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE INICIATIVA DE REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y OTROS ORDENAMIENTOS PARA TIPIFICAR EL FEMINICIDIO.- **DE ENTERADA Y SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU CONOCIMIENTO.**
  
7. OFICIO PRESENTADO POR LOS CC. DIP. FRANCISCO JAVIER SALAZAR SÁENZ, Y DIP. CORA CECILIA PINEDO ALONSO, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA RESPECTIVAMENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXI LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL REMITE PUNTO DE ACUERDO APROBADO EN SESIÓN EN EL QUE SE EXHORTA A LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A REALIZAR LAS ADECUACIONES NECESARIAS EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES LOCALES, CON OBJETO DE ATENDER LOS MANDATOS DE LOS PÁRRAFOS QUINTO DEL ARTÍCULO 2º CONSTITUCIONAL Y ÚLTIMO DEL APARTADO “A” DEL MISMO ARTÍCULO, CON EL FIN DE ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS COMO SUJETOS DE DERECHO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 6866 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

8. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. LIC. BLANCA ROCÍO CARRANZA ARRIAGA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE CONVERGENCIA, PARTIDO POLÍTICO NACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS EN CONCORDANCIA A LA FIGURA DEL REFERÉNDUM PARA PRESIDENTES MUNICIPALES CADA AÑO Y MEDIO PARA EL EFECTO DE ESTABLECER LA FIGURA DE CONSULTA PÚBLICA EN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OBRA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE**

**NÚMERO 2710 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE  
LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

- 9. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 36 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADA Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 2710, QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**
  
- 10. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSOS COMENTARIOS EN RELACIÓN A INCENTIVAR A JÓVENES A FORMAR PARTE DE UNA EDUCACIÓN MILITAR PARA QUE EN UN FUTURO INMEDIATO LOS EGRESADOS FORMEN PARTE DEL PERSONAL DE SEGURIDAD DE NUESTRO ESTADO Y MUNICIPIOS.- DE ENTERADA Y EN VIRTUD DE LA APROBACIÓN DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL PASADO 31 DE MARZO, QUE CUMPLE CON LAS EXPECTATIVAS DEL CIUDADANO QUE PRESENTA DICHA PROPUESTA, SE DESECHA POR ESTE MOTIVO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: JOVITA MORÍN FLORES Y JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTES DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL, CON EL OBJETIVO DE ACTUALIZAR LAS NORMAS DE DICHO CÓDIGO EN MATERIA DE CONCUBINATO**; ELLO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE**

**MOTIVOS.** EN EL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL REFERENTE A LAS PERSONAS, REGULA LA INSTITUCIÓN SOCIAL DEL MATRIMONIO, LA FILIACIÓN Y DEMÁS ASPECTOS QUE RIGEN LA VIDA EN COMUNIDAD. HISTÓRICAMENTE, EL MATRIMONIO DE HECHO, LLAMADO CONCUBINATO, ES REGULADO EN NUESTRA LEGISLACIÓN CIVIL, PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS HIJOS, LA CONCUBINA Y EL CONCUBINO, RESPECTIVAMENTE. EN FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2004, FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE ADICIONÓ UN CAPÍTULO XI AL TÍTULO QUINTO DEL LIBRO PRIMERO DEL CÓDIGO CIVIL PARA REGULAR LA UNIÓN DE CONCUBINATO EN UN CAPÍTULO DE DOS ARTÍCULOS, ES DECIR, LOS ARTÍCULOS 291 BIS Y 291 BIS 1. EN EL ARTÍCULO 291 BIS SE REGULA EL CONCEPTO DE CONCUBINATO DE LA SIGUIENTE FORMA: *“EL CONCUBINATO ES LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER, LIBRES DE MATRIMONIO, QUE DURANTE MÁS DE CINCO AÑOS HACEN VIDA MARITAL SIN ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO ENTRE SÍ, SIEMPRE QUE NO TENGAN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA CONTRAERLO”*. EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LA PRESENTE INICIATIVA, ES MODIFICAR LA TEMPORALIDAD DE CINCO A DOS AÑOS, QUE DEBA TRANSCURRIR EN DICHA UNIÓN MARITAL PARA QUE LA LEY LO CONSIDERE COMO CONCUBINATO. ES VERDAD SABIDA QUE EN LA ÉPOCA ACTUAL, EN NUESTRO ESTADO, CADA DÍA ES MÁS RECURRENTE QUE HOMBRES Y MUJERES DECIDAN VIVIR SU RELACIÓN DE PAREJA BAJO



ESTA MODALIDAD, PROCREEN HIJOS Y ESTABLEZCAN UNA COMUNIDAD DE VIDA CON FINES DE PERMANENCIA. EN ARAS DE PROTEGER LOS DERECHOS DE LOS HIJOS, TENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, PRINCIPIO BÁSICO QUE DEBE REGIR AL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS, QUE ESTABLECE NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL Y EL RESPECTIVO CÓDIGO CIVIL DE NUESTRA ENTIDAD, ES POR LO QUE, QUIENES SUSCRIBIMOS LA PRESENTE INICIATIVA, ESTIMAMOS DEBE REDUCIRSE LA TEMPORALIDAD PARA QUE LA LEY CIVIL CONSIDERE DICHA RELACIÓN COMO CONCUBINATO, ESTABLECIÉNDOLA EN DOS AÑOS, COMO LOS CÓDIGOS CIVILES DE DIVERSAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE NUESTRO PAÍS, TALES COMO AGUASCALIENTES, ZACATECAS Y EL DISTRITO FEDERAL, ENTRE OTRAS. TENEMOS LA CONVICCIÓN DE QUE LA NORMA VIGENTE QUE ESTABLECE UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS COMO MÍNIMO PARA CONSIDERAR LA RELACIÓN MARITAL ENTRE UN HOMBRE Y UNA MUJER, RESULTA PERJUDICIAL EN LA PRÁCTICA, PARA EL DEBIDO EJERCICIO DE LOS DERECHOS YA SEA DE LA MUJER COMO DEL HOMBRE, PERO SOBRETUDO DE LOS HIJOS, TALES COMO LOS ALIMENTARIOS O SUCESORIOS. POR LO QUE EL ARTÍCULO 291 BIS QUEDARÍA REDACTADO, DE LA SIGUIENTE FORMA: “*EL CONCUBINATO, ES LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER LIBRES DE MATRIMONIO Y QUE DURANTE MÁS DE DOS AÑOS, HACEN VIDA MARITAL SIN ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO ENTRE SÍ, SIEMPRE QUE NO TENGAN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA CONTRAERLO*”. CORRELATIVAMENTE, SE PROPONE ADECUAR EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL

ARTÍCULO 291 BIS 1 PARA QUE QUEDE REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: *“NO ES NECESARIO QUE TRANSCURRAN LOS DOS AÑOS QUE MENCIONA ESTE CÓDIGO PARA QUE SE GENEREN DICHOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CUANDO, REUNIDOS LOS DEMÁS REQUISITOS, TENGAN UN HIJO EN COMÚN”*. TAMBIÉN SE PROPONE ADICIONAR UN ARTÍCULO 291 BIS 2 PARA ESTIPULAR CON TODA CLARIDAD QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NACEN DE LA RELACIÓN DE CONCUBINATO, SON RECLAMABLES JUDICIALMENTE. EN CONGRUENCIA LÓGICO-JURÍDICA, SIMULTÁNEAMENTE, SE PROPONE REFORMAR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 1265 Y EL TEXTO INICIAL DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1532 REFERENTE A LOS DERECHOS DE SUCESIÓN DE BIENES ENTRE CONCUBINOS, PARA ESTABLECER LA TEMPORALIDAD DE DOS AÑOS Y NO DE CINCO, PARA QUE SE GENERE EL DERECHO CONSIGNADO EN DICHAS DISPOSICIONES. EN LO QUE RESPECTA A LA REFORMA DEL TEXTO INICIAL DEL ARTÍCULO 383 Y SU FRACCIÓN II, TIENE POR OBJETO HACER UNA PRECISIÓN LINGÜÍSTICA PARA SUSTITUIR EL TÉRMINO “CONCUBINARIO” POR EL DE “CONCUBINO”, YA QUE SEGÚN EL SIGNIFICADO DE LA PALABRA “CONCUBINARIO”, EN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, ES EL SIGUIENTE: *“HOMBRE QUE TIENE CONCUBINA”*. NO EXISTIENDO EL CORRELATIVO EN FEMENINO QUE SERÍA EL DE “CONCUBINARIA”, POR LO QUE TAL DISTINCIÓN, GRAMATICALMENTE SE TRADUCE EN UNA CONNOTACIÓN DE POSESIÓN O DE COSIFICACIÓN, POR LO QUE NO ES

COMPATIBLE, EN UN LENGUAJE ADECUADO DONDE RIJA COMO PRINCIPIO LA EQUIDAD DE GÉNERO ENTRE HOMBRES Y MUJERES. TAL REFORMA SE PROPONE TAMBIÉN, CONCOMITANTEMENTE, PARA HOMOLOGAR EL USO DEL LENGUAJE CON OTRAS DISPOSICIONES DEL PROPIO CÓDIGO CIVIL, TALES COMO LAS ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 1270 EN SU FRACCIÓN III, 1499 EN SU FRACCIÓN I Y 1532 EN LA FRACCIÓN VI DEL PÁRRAFO PRIMERO Y EN SU PÁRRAFO SEGUNDO; DONDE SE HACE USO DE LOS TÉRMINOS “CONCUBINO” Y “CONCUBINA”, RESPECTIVAMENTE. CON LAS PRESENTES REFORMAS, ESTAMOS CONVENCIDOS, ESTABLECEMOS UNA LEGISLACIÓN CIVIL EN MATERIA DE CONCUBINATO, MÁS ACORDE CON LOS TIEMPOS MODERNOS QUE NOS HA TOCADO VIVIR EN LA COMUNIDAD DE NUESTRO ESTADO. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN EL ARTÍCULO 291 BIS, EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 291 BIS 1, EL ARTÍCULO 383 EN SU TEXTO INICIAL Y SU FRACCIÓN II, EL ARTÍCULO 1265 EN SU FRACCIÓN V Y EL TEXTO INICIAL DEL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1532 Y SE **ADICIONA** EL ARTÍCULO 291 BIS 2; TODAS DISPOSICIONES DEL **CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 291 BIS.-** EL CONCUBINATO, ES LA UNIÓN DE UN HOMBRE Y UNA MUJER LIBRES DE MATRIMONIO Y QUE DURANTE MÁS DE **DOS** AÑOS, HACEN VIDA MARITAL SIN ESTAR UNIDOS EN MATRIMONIO ENTRE SÍ, SIEMPRE QUE NO TENGAN IMPEDIMENTOS LEGALES PARA

CONTRAERLO. **ARTÍCULO 291 BIS 1.-** ..... NO ES NECESARIO QUE TRASCURRAN LOS **DOS** AÑOS QUE MENCIONA ESTE CÓDIGO PARA QUE SE GENEREN DICHOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CUANDO, REUNIDOS LOS DEMÁS REQUISITOS, TENGAN UN HIJO EN COMÚN. **ARTÍCULO 291 BIS 2.-** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONCUBINATO, SÓLO PODRÁN RECLAMARSE JUDICIALMENTE CUANDO SE HAYAN CUMPLIDO LOS PLAZOS O LAS CONDICIONES A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 291 BIS Ó 291 BIS 1.

**ARTÍCULO 383.-** SE PRESUMEN HIJOS DEL **CONCUBINO** Y DE LA CONCUBINA:

- I.- .....
- II.- LOS NACIDOS DENTRO DE LOS TRESCIENTOS DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE CESÓ LA VIDA COMÚN ENTRE EL **CONCUBINO** Y LA CONCUBINA.

**ARTÍCULO 1265.-** .....

I A LA IV.- .....

- V.- A LA PERSONA CON QUIEN EL TESTADOR VIVIÓ COMO SI FUERA SU CÓNYUGE DURANTE LOS **DOS** AÑOS QUE PRECEDIERON INMEDIATAMENTE A SU MUERTE O CON QUIEN TUVO HIJOS, SIEMPRE QUE AMBOS HAYAN PERMANECIDO LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO. ESTE DERECHO SÓLO SUBSISTIRÁ MIENTRAS LA PERSONA DE QUE SE TRATE NO CONTRAIGA NUPCIAS Y OBSERVE BUENA CONDUCTA. SI FUEREN VARIAS LAS PERSONAS CON QUIEN EL TESTADOR VIVIÓ COMO SI FUERAN CÓNYUGES NINGUNA DE ELLAS TENDRÁ DERECHO A ALIMENTOS;

VI.- .....

**ARTÍCULO 1532.-** LA PERSONA CON QUIEN EL AUTOR DE LA HERENCIA VIVIÓ COMO SI FUERA SU CÓNYUGE DURANTE LOS **DOS** AÑOS QUE PRECEDIERON INMEDIATAMENTE A SU MUERTE O CON LA QUE TUVO HIJOS, SIEMPRE QUE AMBOS HAYAN PERMANECIDO LIBRES DE MATRIMONIO DURANTE EL CONCUBINATO, TIENE DERECHO A HEREDAR CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

I A LA VI.- .....

.....

.....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE ABRIL DE 2011. GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTE. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **DIPUTADO JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO POR LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE SE NOS CONFIERE EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR INICIATIVA **POR ADICIÓN DEL ARTÍCULO 21 BIS, DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS INDICA EN SU ARTÍCULO 3° QUE LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS Y QUE ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO IMPARTIRLA DE MANERA UNIVERSAL, GRATUITA Y LAICA. DESAFORTUNADAMENTE ESTO NO PASA COMO

DEBIERA SER; YA QUE EN LA ACTUALIDAD COMO EN AÑOS ANTERIORES EXISTE UNA GRAN PROBLEMÁTICA QUE HEMOS VENIDO ARRASTRANDO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, LA DESERCIÓN ESCOLAR, ÉSTE ES UN GRAN PROBLEMA QUE SE DA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, Y OCURRE SOBRE TODO POR CUESTIONES ECONÓMICAS, SOCIALES, FAMILIARES, ENTRE OTRAS. CADA DÍA MILES DE JÓVENES EN NUESTRO PAÍS SE VEN OBLIGADOS A DEJAR SUS ESTUDIOS POR LA FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS. ESTA SITUACIÓN, NO PERMITE EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD CON EQUIDAD, EN DONDE NIÑOS Y JÓVENES CUENTEN CON LAS MISMAS OPORTUNIDADES DE SUPERACIÓN. AUNADO A ESTO, ANTE LA INSEGURIDAD QUE ACTUALMENTE VIVIMOS, HA SURGIDO UNA SITUACIÓN EN LA QUE MILES DE MENORES HAN PERDIDO AL JEFE DE FAMILIA, QUIEN DESEMPEÑABA EL ROL DE SUSTENTO ECONÓMICO EN EL HOGAR. DE ACUERDO CON UN ESTUDIO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ALREDEDOR DE 40 MIL NIÑOS HAN QUEDADO HUÉRFANOS A CAUSA DE LA INSEGURIDAD, PUES SE HAN PERDIDO MUCHAS VIDAS INOCENTES EN ESTA LUCHA. EN ESTE SENTIDO, ANTE LA FALTA DEL MIEMBRO FAMILIAR QUE APORTE RECURSOS AL HOGAR Y DADOS LOS GASTOS QUE DEMANDA LA ASISTENCIA A LA ESCUELA, RESULTA PROBABLE QUE EL MENOR ABANDONE SUS ESTUDIOS PARA BUSCAR EMPLEO. POR LO ANTERIOR, ES INDISPENSABLE ESTABLECER ESTRATEGIAS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, APOSTANDO SOBRE TODO A LA NIÑEZ Y JUVENTUD DE

HOY, OTORGÁNDOLES LA MEJOR HERENCIA QUE PUEDAN RECIBIR: LA EDUCACIÓN. CON EL TIEMPO SE HAN HECHO DIVERSAS ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MENOS FAVORECIDOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS ADULTOS MAYORES, MADRES SOLTERAS Y PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD. SIN EMBARGO, TAMBIÉN RESULTA INDISPENSABLE BRINDAR EL APOYO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE ENCUENTREN BAJO CIRCUNSTANCIAS DE DESPROTECCIÓN POR PÉRDIDA DE LA VIDA DEL PADRE O TUTOR ENCARGADO DE LA MANUTENCIÓN DEL ESTUDIANTE, YA SEA CON MOTIVO DE ALGÚN ACCIDENTE, MUERTE NATURAL, HOMICIDIO DOLOSO, O ALGUNA ENFERMEDAD INCURABLE QUE CONLLEVE AL IMPEDIMENTO DE PODER OTORGAR LO INDISPENSABLE PARA LA CONTINUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR BRINDADA POR LAS AUTORIDADES ESTATALES. RESULTA NECESARIO QUE LOS ESTADOS DESTINEN MAYORES RECURSOS A POLÍTICAS Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A EVITAR QUE LOS NIÑOS INTERRUMPAN SUS ESTUDIOS ANTES DE TERMINAR LA EDUCACIÓN BÁSICA, PUES HAY QUE TENER PRESENTE QUE LA DESERCIÓN ESCOLAR GENERA ELEVADOS COSTOS SOCIALES QUE VAN DESDE LOS DERIVADOS DE DISPONER DE UNA FUERZA DE TRABAJO MENOS CALIFICADA, HASTA EL AUMENTO DE LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD, PUES ES FACTIBLE QUE AQUEL JOVEN QUE NO TUVO OPORTUNIDAD DE ESTUDIAR Y POR LO TANTO DE OBTENER UN BUEN



EMPLEO, OPTE POR EL CAMINO DE LA DELINCUENCIA COMO UNA SALIDA FÁCIL PARA OBTENER RECURSOS. EN ESTE SENTIDO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, CONSIDERA NECESARIO RESPONDERLE A LA SOCIEDAD ESTUDIANTIL PARA QUE NO ABANDONEN LA ESCUELA, PUES ESTÁ DEMOSTRADO QUE ANTE LAS SITUACIONES YA MENCIONADAS SE GENERA EL ABANDONO DE LA ACTIVIDAD ESCOLAR, PARA LA BÚSQUDA DE UN EMPLEO, Y ASÍ PODER SUFRAGAR LAS NECESIDADES INDISPENSABLES, DERIVADO DE LA AUSENCIA DEL ENCARGADO DE LA MANUTENCIÓN. ASIMISMO HAY QUE ADVERTIR QUE AL ABANDONAR LA ESCUELA Y CONSEGUIR TRABAJO ÉSTE SIEMPRE SERÁ EN CONDICIONES DE INEQUIDAD, QUE COMO RESULTADO NOS DA LA EXPLOTACIÓN LABORAL. ANTE ESTO, DEBEMOS DE ELEVARE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE NOS PERMITAN GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EDUCATIVA DE LOS ESTUDIANTES QUE SUFREN ESTA PROBLEMÁTICA, ESTABLECIENDO EN NUESTRO MARCO NORMATIVO DE EDUCACIÓN, EL DERECHO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, PARA QUE RECIBAN UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A LA MITAD DEL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA RESPECTIVA, SOLAMENTE CUANDO EL PADRE, LA MADRE O TUTOR RESPONSABLE DE LA MANUTENCIÓN FALLEZCA POR LAS CONDICIONES YA ENUMERADAS E INCLUSO POR INCAPACIDAD O INVALIDEZ. CON LOS ARGUMENTOS YA VERTIDOS, CONSIDERAMOS QUE

ES LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO EN QUIEN DEBERÁ DE RECAER ESTA RESPONSABILIDAD Y ESTABLECER LAS REGLAS PARA SU CUMPLIMIENTO Y PROCEDIMIENTO ACREDITANDO LOS QUE DEBAN TENER ACCESO A ESTE DERECHO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 21 BIS, LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 21 BIS.-** LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DEBERÁ BRINDAR A LOS ESTUDIANTES INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO, EN LOS NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA UNA PENSIÓN MENSUAL EQUIVALENTE A LA MITAD DE UN SALARIO DIARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA GEOGRÁFICA LABORAL EN LA QUE CURSE SUS ESTUDIOS, CUANDO EL PADRE, LA MADRE O EL TUTOR DE LA MANUTENCIÓN FALLEZCA O ADQUIERA YA SEA DE MANERA TOTAL O PERMANENTE INCAPACIDAD O INVALIDEZ Y QUE DERIVADO DE DICHA SITUACIÓN EL ALUMNO NO CUENTE CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NI SOCIALES QUE LE PERMITAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS. **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE INICIATIVA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DEBERÁ DE INCLUIR EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE NUEVO LEÓN DEL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO A LA

APROBACIÓN DE LAS PRESENTES REFORMAS, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA APLICACIÓN DE ESTA REFORMA. **TERCERO.-** LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO ELABORARÁ LOS LINEAMIENTOS, REGLAS DE OPERACIÓN Y DEMÁS NORMATIVIDAD, A FIN DE GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA A LA CIUDADANÍA DE LA MANERA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO ESTE APOYO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 4 DE ABRIL DE 2011. FIRMA: DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE. COORDINADOR DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE NÚMERO 6841/LXXII DE LA COMISIÓN DE QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2011, A LAS 12:22 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6841/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EXPEDIENTE 6841/LXXII EN FECHA 07 DE MARZO DE 2011, ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, AUTORIZADO POR ESTE CONGRESO, SEGÚN DECRETO NÚMERO 154, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MEDIANTE OFICIO DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO ENVIADO A ESTA SOBERANÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, MANIFIESTA QUE EN FECHA 28 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, LE AUTORIZÓ A ACUDIR A ESTE PODER LEGISLATIVO A FIN DE QUE SE REALICEN LAS**

GESTIONES Y TRÁMITES CONDUCENTES PARA OBTENER LA REASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AÑO FISCAL 2011, EL CUAL FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, MODIFICANDO EL DESTINO DE DICHO FINANCIAMIENTO, A FIN DE ASIGNAR AL RUBRO DE SEGURIDAD \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y EL MONTO RESTANTE DE DICHO FINANCIAMIENTO DE \$40,685,210.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) A INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA, DICHO CAMBIO TIENE COMO FINALIDAD SOLVENTAR LAS NECESIDADES URGENTES QUE EXISTEN EN DICHO MUNICIPIO EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ESTAR EN POSIBILIDADES DE CONTINUAR CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO, QUE DEMANDAN POR EL CRECIMIENTO Y EL REZAGO SOCIAL EXISTENTES. ANALIZADA QUE HA SIDO LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** EN PRIMER TÉRMINO, ESTA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, ES COMPETENTE PARA CONOCER EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y SEGÚN LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XX. AHORA BIEN, ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECER LAS BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS, MISMOS QUE SÓLO PODRÁN DESTINARSE A INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 26 INCISO C), FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS SÓLO PODRÁ CONTRATAR FINANCIAMIENTO, MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO Y APROBADO POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO. PODEMOS ADVERTIR EN LA SOLICITUD PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO, Y TURNADA A ESTA COMISIÓN MEDIANTE NÚMERO DE EXPEDIENTE 6841/LXXII DE FECHA 07 DE MARZO DE 2011, POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUE EL H. CABILDO EFECTIVAMENTE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES DICHA SOLICITUD, EN CUYO CASO CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. AHORA BIEN, CORRESPONDE A ESTA SOBERANÍA DECIDIR SOBRE LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES QUE EN INGRESOS LE CORRESPONDE, A FIN DE GARANTIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR EL MONTO DEL RUBRO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO

POR ESTE CONGRESO EN DICIEMBRE DE 2010. EN ESE TENOR DE IDEAS TENEMOS QUE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA NO DEBE SER COMPRENDIDA SÓLO COMO UNA ACTIVIDAD U OBRA EMPRENDIDA POR LA AUTORIDAD PÚBLICA QUE ES POR SÍ MISMA AUTOSUSTENTABLE EN TÉRMINOS ECONÓMICOS O QUE PRODUCE UNA GANANCIA ECONÓMICA. DEBE SER COMPRENDIDA COMO UNA ACCIÓN QUE MEDIANTE EL EMPLEO DE RECURSOS ECONÓMICOS GENERA UN BENEFICIO SOCIAL NO SIEMPRE CUANTIFICABLE O MEDIBLE EN TÉRMINOS FINANCIEROS Y MENOS AÚN EN EL CORTO PLAZO. POR LO ANTES EXPUESTO ES QUE ESTE PODER LEGISLATIVO SE MANIFIESTA A FAVOR DE DICHA REASIGNACIÓN, YA QUE LA SEGURIDAD PÚBLICA PUEDE BENEFICIAR LA VIDA ECONÓMICA DE UN MUNICIPIO Y POR ENDE AUMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL MISMO POR DIVERSOS CONCEPTOS, LO CUAL SE SUSTENTA CON LO ESTABLECIDO EN LA SIGUIENTE TESIS:

**REGISTRO NO. 163478 (OCTUBRE 2010)**

DEUDA PÚBLICA LOCAL. A PARTIR DE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER CRÉDITOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS.

ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA SOLICITUD, POR SI MISMA, NO INDICA UN DESTINO DIVERSO AL PERMITIDO EN LA LEY. DE LA LECTURA HECHA CON DETENIMIENTO DE LOS DOS PUNTOS MENCIONADOS EN EL ACUERDO, SE DESPRENDE QUE EL MUNICIPIO



REQUIERE LA VALIDACIÓN DEL CONGRESO PARA PROCEDER A LA ADQUISICIÓN DE UN CRÉDITO CON EL PROPÓSITO DE DESTINARLO A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, INDEPENDIEMENTE DE LA DENOMINACIÓN QUE EL MUNICIPIO UTILICE EN SU ACUERDO PARA REFERIRSE A TAL AFECTACIÓN, AUNADO A QUE UN MUNICIPIO O ENTIDAD FEDERATIVA SEGURA EN TODOS LOS ASPECTOS TIENE DE MANERA REAL UNA GENERACIÓN DIRECTA E INDIRECTA EN LO QUE A INGRESOS CORRESPONDE, COMO BIEN LO PLANTEA LA TESIS MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. DADO QUE EL DESTINO TANTO EN EL PARTICULAR CONCEPTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO EN EL CONCEPTO GENERAL DE “OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA” SERÁ INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA, EL MUNICIPIO TENDRÁ QUE MANTENERSE DENTRO DEL MARGEN DE ACCIÓN QUE LA LEY OFRECE, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERA VIABLE LA APROBACIÓN DE DICHA SOLICITUD. A ESTE RESPECTO QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DICTAMINADORA HEMOS CONSIDERADO AUTORIZAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA DE NUEVO LEÓN, A SU PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL DE 2011 AL RUBRO DE FINANCIAMIENTO POR LOS MONTOS SOLICITADOS Y LA APROBACIÓN DE LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PARA ADQUISICIÓN DE CRÉDITOS POR ESA CANTIDAD, YA QUE LO ANTERIOR NO REPRESENTA UN DESAJUSTE

FINANCIERO EN EL MEDIANO PLAZO SOBRE TODO AL OBSERVAR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE LA REGIÓN Y DEL PAÍS, EN GENERAL ES POR ESTE MOTIVO QUE SE HA DETERMINADO QUE ES VIABLE LA SOLICITUD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) AL RUBRO DE SEGURIDAD Y EL MONTO RESTANTE DE DICHO FINANCIAMIENTO DE \$40,685,210.00 (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) A INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. EN ESE TENOR Y EN LO QUE RESPECTA A LA APROBACIÓN DE OTORGAR EN GARANTÍA DE PAGO DEL FINANCIAMIENTO LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, SE CONCLUYE QUE PUEDE APROBARSE SÓLO LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, HASTA POR UN MONTO DE \$70,685,210.00 (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS TANTO EN MATERIA DE SEGURIDAD O DE INFRAESTRUCTURA URBANA QUE LA ADMINISTRACIÓN PLANTEA DESARROLLAR, YA QUE SE VERÁ REFLEJADO EN UN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO. CONTINUANDO CON LO ANTERIOR, PODEMOS VER QUE EN LO RELATIVO AL INGRESO POR PARTICIPACIONES FEDERALES, ÉSTE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2011, POR LO QUE A EFECTO DE QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL ADEUDO A CONTRATAR SE

PUEDE AFECTAR DICHA FUENTE DE PAGO, UNA VEZ QUE ESTA GARANTÍA SEA INSCRITA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES Y MUNICIPIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. POR LO QUE ESTE COMISIÓN CONSIDERA DE GRAN TRASCENDENCIA LA SOLICITUD DE MERITO, PUES LOS RECURSOS QUE OBTENGAN SERÁN DESTINADOS A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE SIN DUDAS SERVIRÁ PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL DINERO A DESTINARSE SERÁ FISCALIZADO POR ESTE CONGRESO EN LA REVISIÓN DE SU CUENTA PÚBLICA, SIENDO PRECISO HACER ALUSIÓN DE ESTE TEMA, A FIN DE ESTABLECER CON EXACTITUD LOS ALCANCES DE ESTA APROBACIÓN. EN TAL SENTIDO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, CONSIDERAMOS, QUE LA SOLICITUD EN ESTUDIO SATISFACE LOS REQUISITOS LEGALES PARA SER APROBADA POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 139, 140, 141 Y 142 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS POR LOS SUSCRITOS AL PRESENTE DICTAMEN, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XX Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA

APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.-** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO NÚMERO 154 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2010, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, A PROCEDER A LA AFECTACIÓN DE LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDEN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRÉSTITOS CON LA BANCA COMERCIAL O DE DESARROLLO HASTA POR UN MONTO DE **\$70,685,210.00** (SETENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), DE LOS CUALES PODRÁ DESTINAR **\$30,000,000.00** (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PARA EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO DESTINAR **\$ 40,685,210.00** (CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), A INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** EL R. AYUNTAMIENTO DE GARCÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DEBERÁ INSCRIBIR EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, QUE AL EFECTO TIENE A SU CARGO LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA CON SU PERMISO. HOY EN DÍA LA INSEGURIDAD TRANSITA A TODAS HORAS, SIN EMBARGO SE TRABAJA EN MECANISMOS QUE NOS FACILITEN ERRADICARLA, POR ELLO LOS GOBIERNOS DE LOS DIVERSOS NIVELES, ASÍ COMO LOS LEGISLADORES TENEMOS EL COMPROMISO DE MANTENER EL ORDEN Y SEGURIDAD EN NUESTRO MARCO TERRITORIAL CON INSTITUCIONES MÁS FORTALECIDAS Y DOTADAS DE ELEMENTOS JURÍDICOS Y MATERIALES PARA AFRONTAR LA SITUACIÓN ACTUAL, Y ES ASÍ QUE EL ÁMBITO LEGISLATIVO APENAS LA SEMANA PASADA APROBAMOS LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SEGURIDAD PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL OBJETO DE INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LA FUNCIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. AHORA BIEN, EL MUNICIPIO DE GARCÍA NUEVO LEÓN, SE HA VISTO AFECTADO POR EVENTOS

DELICTIVOS, POR ELLO EL AYUNTAMIENTO APROBÓ PRESENTAR SOLICITUD ANTE ESTE CONGRESO PARA MODIFICAR EL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARA DESIGNAR UNA PARTE AL RUBRO DE SEGURIDAD. SEÑALAMOS Y ADVERTIMOS QUE EL MUNICIPIO ATRAVIESA POR UNA DIFÍCIL SITUACIÓN DE INSEGURIDAD, POR ELLO LOS LEGISLADORES COINCIDIMOS QUE ES NECESARIO DOTAR DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA MEJORAR LA ESTABILIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD. POR LO QUE APROBAMOS QUE EL MUNICIPIO DE GARCÍA DESTINE LOS 30 MILLONES DE PESOS EN INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD. EN VIRTUD DE ENCONTRAR VÍAS DE PROTECCIÓN Y DE SERVICIOS PARA LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE SEGURIDAD, ES POR LO QUE PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: ACUDO A ESTA TRIBUNA PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE CONGRESO PARA LA MODIFICACIÓN AL

DECRETO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011. UNA VEZ ANALIZADA DICHA SOLICITUD, LA COMISIÓN DE MÉRITO CONSIDERÓ APROBAR DICHA SOLICITUD Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO RESPECTIVO, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PROPIO DICTAMEN. AHORA BIEN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYARÁ EN TODO MOMENTO TODAS LAS ACCIONES QUE LAS AUTORIDADES REALICEN PARA HACER FRENTE A LOS ESTRAGOS CAUSADOS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, PARA ASÍ OTORGAR LA TRANQUILIDAD DE LOS NUEVOLEONESES. COMPROMETIDOS CON LA CIUDADANÍA PARA QUE REGRESE LA TRANQUILIDAD EN LAS CALLES DE NUESTRA ENTIDAD Y DE TODOS LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SOLICITAMOS EL APOYO AL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: LA POSTURA DE NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA ES APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE REASIGNAR EN DOS PARTIDAS ETIQUETADAS, EL MONTO DE LOS 70

MILLONES 685 MIL 210 PESOS DEL CRÉDITO QUE LE FUE APROBADO POR ESTA SOBERANÍA, LA PRIMERA POR 30 MILLONES DE PESOS, QUE SERÁ DESTINADA A INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA SEGUNDA POR 40 MILLONES 685 MIL 210 PESOS, CUYO DESTINO SERÁ LE INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA. LA SOLICITUD DE MÉRITO FUE REMITIDA A ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR, POR EL CIUDADANO JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, PREVIA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA MENCIONADA MUNICIPALIDAD. EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO N° 154, EN EL QUE APARECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE GARCÍA, APROBADO PARA EL AÑO QUE TRANSCURRE POR LA CANTIDAD DE 783 MILLONES 923 MIL 535 PESOS, EN EL QUE SE INCLUYE COMO TECHO FINANCIERO UN MONTO DE 70 MILLONES, 685 MIL 210 PESOS. CONSIDERANDO EL CLIMA DE VIOLENCIA QUE IMPERA EN DICHO MUNICIPIO, REFLEJADO ENTRE OTRAS COSAS, EN LOS DOS ATENTADOS DE QUE HA SIDO VÍCTIMA EL JEFE DE LA COMUNA MUNICIPAL, EL HONORABLE CABILDO DE GARCÍA TOMÓ LA DECISIÓN DE REFORZAR LA SEGURIDAD, REORIENTANDO EL DESTINO DEL CRÉDITO MUNICIPAL; UNA MEDIDA DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO APOYA POR ENCONTRARSE SUSTENTADA LEGALMENTE Y JUSTIFICADA PLENAMENTE POR LAS ACCIONES EN CONTRA DEL CIUDADANO ALCALDE JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, A QUIEN LE REFRENDAMOS NUESTRO APOYO Y



RECONOCIMIENTO A SU LABOR, ADEMÁS DE QUE NO NOS QUEDA NINGUNA DUDA DE LA NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA APLICACIÓN DE ESTE CRÉDITO, PRIMERO EN EL RENGLÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y NINGUNA DUDA DE LA NECESIDAD DE APOYAR LA INVERSIÓN EN OBRA PÚBLICA PRODUCTIVA O EN INFRAESTRUCTURA EN ESE MUNICIPIO DE ULTRA CRECIMIENTO. EN EFECTO, EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTIPULA QUE LA CONTRATACIÓN DE DEUDA PARA LOS MUNICIPIOS, SE JUSTIFICA SIEMPRE Y CUANDO LOS RECURSOS SE DESTINEN A INVERSIONES PRODUCTIVAS. EN ESTA TESISURA, EXISTE UNA TESIS DE JURISPRUDENCIA EN EL SENTIDO DE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUEDEN OBTENER RECURSOS DESTINADOS A OBRAS QUE LES GENEREN DIRECTA O INDIRECTAMENTE INGRESOS. LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD EN UNA ENTIDAD FEDERATIVA, LO MISMO QUE EN CUALQUIER MUNICIPIO, ES VITAL PARA LA GENERACIÓN DE RECURSOS QUE FORTALEZCAN LA ECONOMÍA ESTATAL O MUNICIPAL, COMO SERÍA EL CASO DEL MUNICIPIO DE GARCÍA. A ESTE RESPECTO, UNA NOTA DE PRENSA DEL VIERNES 1º DE ABRIL, INFORMABA QUE LA INSEGURIDAD AFECTA LA ECONOMÍA DE POR LO MENOS CINCO ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ENTRE ELLOS NUEVO LEÓN, POR LO QUE INDICA QUE LA ESTRATEGIA QUE NOS PLANTEA EL CABILDO DE GARCÍA ES TOTALMENTE CORRECTA. CON LO ANTERIOR, SE

REFUERZA NUESTRO APOYO AL DICTAMEN QUE NOS OCUPA, POR LO CUAL VOTAREMOS A FAVOR DEL MISMO Y LES PEDIMOS A NUESTRAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LAS DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS QUE LO HAGAN EN EL MISMO SENTIDO. ES TODO PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ES ATRIBUCIÓN DE ESTA SOBERANÍA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD DE MÉRITO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2011, SEGÚN EL DECRETO N° 154 PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LA INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA PARA EL RUBRO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MENCIONADO MUNICIPIO SERÁ LA APLICACIÓN PRINCIPAL DEL RECURSO SOLICITADO PARA QUE HABRÁ DE SER DESTINADO, Y POR CONSIGUIENTE INVERTIDO EN EL RUBRO SEÑALADO A FIN DE GARANTIZAR EN LOS TÉRMINOS GENERALES UN BENEFICIO SOCIAL. COINCIDIMOS CON LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CONOCIÓ SOBRE EL PARTICULAR, Y AVALAMOS LA DECISIÓN DE LA MISMA AL NO CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES PERMITIDAS POR LA LEY. ASÍ PUES, LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DEL TRABAJO VOTA A FAVOR DE LA PRESENTE Y SOLICITAMOS EL VOTO EN EL MISMO SENTIDO A LAS DEMÁS FRACCIONES LEGISLATIVAS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO ABRIR UNA RONDA MÁS DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: DEBEMOS FORTALECER MEDIDAS QUE PERMITAN SOLVENTAR LAS NECESIDADES MÁS URGENTES EN LOS MUNICIPIOS; NO ES UN SECRETO QUE LA INVERSIÓN EN LA SEGURIDAD PÚBLICA ES UNO DE LOS FACTORES QUE NOS PERMITE ALCANZAR LA PAZ SOCIAL QUE TANTA FALTA HACE A NUESTRA COMUNIDAD. POR ELLO, LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, APOYA LA SOLICITUD HECHA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA, NUEVO LEÓN, A EFECTO DE MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, FORTALECIENDO EL RUBRO DE SEGURIDAD Y OBRA PÚBLICA, MEDIANTE LA AFECTACIÓN DE PARTICIPACIONES FEDERALES COMO GARANTÍA DEL PAGO. TRAS ANALIZAR EL DESTINO DE LOS RECURSOS SOLICITADOS POR EL ALCALDE, LOS CUALES SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS DENTRO DE LA LEY, Y QUE SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA RECOBRAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LA PAZ PERDIDA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DECRETO, CONTRIBUYENDO DESDE ESTE RECINTO LEGISLATIVO A MEJORAR CON LA APLICACIÓN ADECUADA DE ESTOS

RECURSOS A LA TRANQUILIDAD DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE GARCÍA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6841/LXXII DE LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO**

MONTOYA DÍAZ, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 6374/LXXII, DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2011, A LAS 18:16 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6374/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 19 DE MAYO DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6374/LXXII, PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA DEL ESTADO, QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25 BIS VII Y DEL ARTÍCULO 25 BIS IX DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IX PARA INTITULARSE “DE LAS ACLARACIONES DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL O CAMBIO DE NOMBRE”; Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 50 BIS, AMBOS DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE LOS TRÁMITES DE CAMBIO DE NOMBRE DE UNA PERSONA, SE SOLICITEN ANTE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, CON EL OBJETO DE LOGRAR HACER MÁS ÁGIL, EN BENEFICIO DEL SOLICITANTE, LA RESOLUCIÓN DE DICHOS TRÁMITES. ANTECEDENTES: INSINÚA EL PROMOVENTE QUE ES UN HECHO DE INTERÉS SOCIAL, FACILITAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN EL ESTADO PARA BENEFICIO DEL CIUDADANO NUEVOLEONÉS. MANIFIESTA QUE, DESDE EL AÑO DE 1998, MEDIANTE LA FIGURA DEL ARBITRAJE Y EN EL 2004, AÑO EN**

QUE POR PRIMERA VEZ SE IMPLEMENTAN EN NUEVO LEÓN, LOS PROCEDIMIENTOS DE JUICIO ORAL, SE DIO UN PASO DECISIVO PARA HACER MÁS ÁGILES LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN LA ENTIDAD. ASIMISMO, SUBRAYA QUE EN FECHA 8 DE JUNIO DE 2008 FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA TRASCENDENTAL REFORMA QUE IMPLANTA LOS JUICIOS ORALES EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES EN TODA LA NACIÓN. QUE DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 2000, SE ESTABLECIÓ CON PRECISIÓN QUE SERÍAN TRAMITADOS POR VÍA JUDICIAL LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE NOMBRE DE LAS PERSONAS FÍSICAS, MEDIANTE LA ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS A 25 BIS IX, Y OTROS, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE TAL FORMA, EXPRESA QUE EN LA ACTUALIDAD TODO PROCEDIMIENTO DE ESA NATURALEZA SE TRAMITA POR VÍA JUDICIAL. EL SUSCRITO SEÑALA QUE, CON EL FIN DE AVANZAR EN LA LEGISLACIÓN Y CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR TALES PROCEDIMIENTOS, HA DE PLANTEARSE QUE LOS MISMOS SEAN TRAMITADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA ANTE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL; ELLO PARA HACER MÁS FÁCIL Y RÁPIDA LA TRAMITACIÓN DE LOS CAMBIOS DE NOMBRE DE UNA PERSONA. A ELLO AÑADE, QUE TODA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JUDICIAL ACTÚA DE BUENA FE Y QUE, POR CONSECUENCIA, LA TRANSGRESIÓN DE LA LEY POR CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO SE DEBE SANCIONAR SEVERAMENTE. POR OTRA PARTE, HACE REFERENCIA A QUE RECIENTEMENTE, EN FECHA 10 DE



ABRIL DE 2008, SE EXPIDIÓ LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA MÁS ADECUADAMENTE LA FUNCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, POR LO QUE PROPONE MEDIANTE ESTA INICIATIVA ESTABLECER EN DICHA LEY LAS NORMAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE NOMBRE A UNA PERSONA FÍSICA. ESPECÍFICAMENTE, SE FORMULA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 25 BIS VII A FIN DE SUPRIMIR DE DICHA FRACCIÓN EL QUE LOS CAMBIOS DE NOMBRE O DE APELLIDO SE TRAMITEN POR VÍA JUDICIAL, DE IGUAL FORMA, SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25 BIS IX; AMBAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, EL PROMOVENTE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO IX DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 50 BIS DENTRO DE ESE MISMO CAPÍTULO, A FIN DE REGULAR ADECUADAMENTE EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE HABRÁN DE CUBRIRSE EN LAS SOLICITUDES DE CAMBIO DE NOMBRE ANTE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL. ADEMÁS, ALUDE A QUE TAL FACULTAD SEA INDELEGABLE CON EL FIN DE ESTABLECER UNA MAYOR SEGURIDAD PARA EL CIUDADANO Y DE CONFIANZA EN LA AUTORIDAD QUE SE FACULTA PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS TRÁMITES. EXPLICA QUE DE ESA FORMA, MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA FUNDADA, MOTIVADA Y NOTIFICADA PERSONALMENTE AL SOLICITANTE, SE LOGRARÍA RESOLVER DICHO

TRÁMITE. PROPONE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES PARA COMPLETAR DICHO PROCEDIMIENTO, DE MANERA QUE SEA UN PLAZO SUFICIENTE PARA LA AUTORIDAD Y MÁS CORTO QUE POR LA VÍA JUDICIAL, QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE AL INTERESADO. AUNADO A QUE DESCARGARÍA DE UN TRÁMITE MÁS A LOS JUZGADOS Y SALAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN II, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBE, RECONOCEMOS QUE EL ACTA DE NACIMIENTO ES EL DOCUMENTO PRINCIPAL PARA PROBAR LA EXISTENCIA LEGAL DE UN INDIVIDUO, QUE ES PARTE DE CONTAR CON EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD CIVIL DE LOS NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS. ENTRE OTRAS COSAS, ES DE APRECIARSE QUE ES UN INSTRUMENTO QUE FACILITA EL COMPLETO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICOS, Y QUE POR EL CONTRARIO, LA FALTA DE ÉSTE PROVOCA UN

ESCASO O NULO RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD; LA CARENCIA DE UN DOCUMENTO LEGÍTIMO COMO LO ES EL ACTA DE NACIMIENTO PUEDE IMPLICAR QUE UNA PERSONA NO CUENTE CON CONSTANCIA LEGAL DE SU EXISTENCIA, DIFICULTANDO EL PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, POLÍTICOS, ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. PARA DAR VISTA A SU IMPORTANCIA, HACEMOS REFERENCIA AL PROGRAMA INTERAMERICANO PARA EL REGISTRO CIVIL UNIVERSAL Y DERECHO A LA IDENTIDAD APOYADO POR MÉXICO, CUYA META ES LOGRAR EL REGISTRO CIVIL UNIVERSAL EN EL MUNDO PARA EL AÑO 2015, SE CONFIRMA QUE EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS ES UNO DE LOS MEDIOS A TRAVÉS DEL CUAL SE FACILITA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS A LA PERSONALIDAD JURÍDICA, AL NOMBRE, A LA NACIONALIDAD, A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CIVIL, A LAS RELACIONES FAMILIARES, ENTRE OTROS DERECHOS QUE SON RECONOCIDOS EN INSTRUMENTOS Y DECLARACIONES INTERNACIONALES. PERO SOBRE TODO, QUE EL EJERCICIO DE ÉSTOS ES ESENCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN EN UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA. ASIMISMO, ES PRECISO SEÑALAR QUE LO QUE LA INICIATIVA PLANTEA, SE TRATA DE LA MODIFICACIÓN DE UNO DE LOS PRINCIPALES ATRIBUTOS DE LA PERSONA FÍSICA, QUE ES EL NOMBRE, DADA SU NATURALEZA JURÍDICA, SIRVE PARA DISTINGUIR A UNA PERSONA DE LOS DEMÁS, ADEMÁS DE AFECTAR DIRECTAMENTE EN LAS RELACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES. PARA ESTE CASO, TODO CIUDADANO TIENE EL

DEBER DE OSTENTARSE CON SU PROPIO NOMBRE EN SUS RELACIONES CIVILES EN RAZÓN DEL VALOR DE LA SEGURIDAD JURÍDICA, SIN OCULTAR SU IDENTIFICACIÓN CON UN NOMBRE FALSO, NI CAMBIAR EL MISMO SIN AUTORIZACIÓN JUDICIAL, ASÍ LO MENCIONA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS EN SU DICCIONARIO JURÍDICO MEXICANO, TOMO V, UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, MÉXICO 1984. EL NOMBRE IMPONE A TODA PERSONA LA OBLIGACIÓN DE MOSTRAR SU PERSONALIDAD BAJO EL QUE SE CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE DEL REGISTRO CIVIL, EN LOS ACTOS JURÍDICOS EN QUE INTERVENGA, YA SE TRATE DE NACIMIENTO, DE LEGITIMACIÓN, DE RECONOCIMIENTO DE UNA PERSONA COMO HIJO DE OTRA, O DE UNA SENTENCIA JUDICIAL QUE DECLARE CUÁL ES EL NOMBRE Y APELLIDO QUE DEBE USAR EL INDIVIDUO, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO CIVIL. ACTUALMENTE, EN NUESTRO ESTADO, POR REGLA GENERAL SÓLO SE ADMITE EL CAMBIO DE NOMBRE SEGÚN LO PRESCRITO EN LOS DIVERSOS 25 BIS VII, BIS VIII Y BIS IX DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LOS MOTIVOS QUE AHÍ SE JUSTIFICAN Y MEDIANTE LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL. PARA EL CASO DE LA FRACCIÓN I DEL DIVERSO 25 BIS VII DEL MISMO ORDENAMIENTO, DONDE SE HABLA DEL DENOMINADO “SEUDÓNIMO”, ESTA COMISIÓN DE ESTUDIO LEGISLATIVO DIFIERE A LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE DE DEJAR AL TRÁMITE A LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL CUANDO SE PRETENDA SOLICITAR EL CAMBIO DE NOMBRE BAJO ESTE SUPUESTO. AL

DECIR QUE CUANDO UNA PERSONA SE DESIGNA A SÍ MISMA CON UN NOMBRE DISTINTO AL SUYO PUEDE ENTENDERSE QUE SEA PARA OCULTAR SU VERDADERA PERSONALIDAD O DARLE REALCE AL EJERCICIO DE UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA UTILIZANDO UN SEUDÓNIMO O APODO, SIENDO ASÍ CONOCIDO EN SU VIDA SOCIAL CON UN NOMBRE AJENO AL QUE APARECE EN SU ACTA DE NACIMIENTO. POR TAL MOTIVO, SE CONSIDERA QUE LA PARTICIPACIÓN JUDICIAL, ES INELUDIBLE PARA CONOCER DE ESTAS DEMANDAS. POR SU PARTE, LA FRACCIÓN II SE SITÚA EN LA MISMA EXIGENCIA, EN TANTO QUE SE ESTIMA QUE EL CRITERIO DE UN JUEZ, PARTICULARMENTE PARA EL TEMA QUE NOS OCUPA, ES FUNDAMENTAL PARA DETERMINAR CUANDO UNA PERSONA DESEE MODIFICAR SU NOMBRE CUANDO ÉSTE LE CAUSE AFRENTA, SEA INFAMANTE O LA EXPONGA AL RIDÍCULO, REFIRIÉNDOSE A SITUACIONES EN QUE EL NOMBRE EXPONGA A UN ESTADO DENIGRANTE O DE BURLA A LO LARGO DE SU VIDA. SIEMPRE TOMANDO EN CUENTA QUE, DE ALGUNA MANERA, LA RESOLUCIÓN JUDICIAL, SE EMITIRÍA DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, PERO SOBRE TODO EN UN CRITERIO JUSTO. IGUALMENTE, DEBE RECONOCERSE QUE EN LA FUNCIÓN JUDICIAL NO PERSISTE NI LA INFLUENCIA DE LA CONFUSIÓN NI EL IMPULSO EN LA TOMA DE DECISIONES, MÁS BIEN, EN SU ACTUAR PROFESIONAL SE LOGRA DISTINGUIR Y SENTENCIAR CUANDO UNA MODIFICACIÓN ES PERTINENTE O NO. POR EJEMPLO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL MISMO NUMERAL, EXISTE UNA GRAN CANTIDAD DE NOMBRES QUE SE

ENCUENTRAN EN UNA LENGUA DISTINTA AL CASTELLANO QUE SOLICITAN CAMBIO DE NOMBRE O APELLIDOS. ANTE ELLO HA DE DECIRSE QUE UNA VEZ TRANSFERIDOS DE LENGUA ESTOS NOMBRES DIFIEREN DE SUS RAÍCES, POR LO TANTO ES UN TRÁMITE QUE OSTENTA A SER PROCESADO JUDICIALMENTE, HACIA UN PROFUNDO RAZONAMIENTO Y DICTAMEN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE SEÑALAR QUE EN EL FONDO DEL ESTUDIO DE LA FRACCIÓN IV, DONDE SE PRESENTA LA INTENCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE POR EL DESCONOCIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD O MATERNIDAD Y LA ADOPCIÓN, SE ESTIMA QUE SON TODOS CASOS DONDE SE REQUIERE LA INTERVENCIÓN JUDICIAL PARA DECIDIR. DE IGUAL FORMA CUANDO EXISTE HOMONIMIA, O ERROR O ATRIBUCIÓN DEL NOMBRE O DE LOS APELLIDOS, CONTENIDO EN LA FRACCIÓN VI DEL REFERIDO ARTÍCULO. DE LA MISMA FORMA, POR LO QUE SE REFIERE A LA FRACCIÓN VII, DONDE ES NECESARIO QUE EXISTA UN ERROR EN LA ORTOGRAFÍA, CABE MENCIONAR QUE EL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE NO OBSTANTE LA COMPETENCIA JUDICIAL PARA CONOCER DICHO TRÁMITE, CUANDO EN LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA EXISTAN ERRORES MANIFIESTOS, EN EL QUE SE DESPRENDA FEHACIENTEMENTE DE LA SOLA LECTURA DE LA INSCRIPCIÓN, ESTABLECE QUE DICHA TRAMITACIÓN SE HARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, DE ACUERDO A LAS FORMALIDADES SEÑALADAS EN LA LEY DEL REGISTRO CIVIL Y EL REGLAMENTO RESPECTIVO, A LO QUE SE

SUMA QUE EN EL MENCIONADO ARTÍCULO 137, YA CONTEMPLA LA DESTITUCIÓN DEL FUNCIONARIO QUIEN HAYA COMETIDO UN ERROR MANIFIESTO, EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL EN QUE SE INCURRA. A MANERA DE CONCLUSIÓN, ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ES UNA ACTIVIDAD DEL ESTADO SUBORDINADA AL ORDEN JURÍDICO, ATRIBUTIVA, CONSTITUTIVA Y PRODUCTORA DE DERECHOS EN LOS CONFLICTOS CONCRETOS O PARTICULARES QUE SE LE SOMETAN, PARA COMPROBAR UNA REGLA DE DERECHO O DE UNA SITUACIÓN DE HECHO Y ADOPTAR UNA SOLUCIÓN ADECUADA; AUNADO A QUE SU FINALIDAD, ES DECLARAR IMPARCIALMENTE EL DERECHO EN LOS CASOS CONTROVERTIDOS O DE CONFLICTO QUE SON DE SU COMPETENCIA Y EN SÍ EL ACTO JURISDICCIONAL, POR SU NATURALEZA DA CERTEZA JURÍDICA A LOS PARTICULARES, PUES ES IMPARCIAL, HACE CIERTO Y APLICA EL DERECHO, DANDO SOLUCIÓN A LO QUE LE ES PLANTEADO, POR LO TANTO, Y CONTRARIO A LO EXPUESTO POR LOS PROMOVENTES, EL CAMBIO DE NOMBRE, INELUDIBLEMENTE DEBE REALIZARSE MEDIANTE AUTORIZACIÓN JUDICIAL. DICHO LO ANTERIOR, SE PONE A LA CONSIDERACIÓN ES ESTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE: PROYECTO DE **ACUERDO. ÚNICO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA PROPUESTA POR LOS PROMOVENTES, POR LAS CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN ESTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL**

**DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
PUNTOS CONSTITUCIONALES**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL ACTA DE NACIMIENTO ES EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD PRIMARIO, EN EL QUE CONSTA EL LINAJE DE LA PERSONA, LAS CIRCUNSTANCIAS EN TORNO A SU NACIMIENTO Y DE ÉL DERIVA LA FILIACIÓN Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE EL DERECHO CIVIL SEÑALA. LA EVIDENTE IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO HIZO QUE EN SU MOMENTO EL LEGISLADOR CONSIDERARA OPORTUNO SUJETAR A UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL EL DE CORRECCIÓN Y DE CAMBIO DE NOMBRE, COMO UNA FORMA DE BRINDAR CERTEZA Y CERTIDUMBRE JURÍDICA AL GOBERNADO Y A LOS TERCEROS EN ESTE ACTO, ASÍ COMO GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SUS PROPIAS OBLIGACIONES



INSTITUCIONALES. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN HA ESTIMADO OPORTUNA LA CREACIÓN DE UN MECANISMO QUE DE FORMA MÁS EXPEDITA CUMPLIESE CON ESTE PROPÓSITO, Y AL EFECTO SE PENSÓ PRUDENTE ELIMINAR EL PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL, EN ARAS DE UNO DE LA NATURALEZA ADMINISTRATIVA, BRINDANDO ESTA ATRIBUCIÓN AL ÓRGANO ESPECÍFICAMENTE ENCARGADO DE LLEVARLA A CABO, ES DECIR, LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL. LAMENTABLEMENTE, POR CUESTIONES DE MANERA POLÍTICA, EL GRUPO MAYORITARIO REPRESENTADO EN LA PONENTE COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES DESESTIMÓ LA INICIATIVA DE MÉRITO, Y PRESENTA EL DICTAMEN UN PROYECTO DE ACUERDO POR CUYA VIRTUD SE RECHAZA LA INICIATIVA EN DISCUSIÓN. ES POR ELLO, QUE LOS INVITO A VOTAR EN SENTIDO DE RECHAZO A ESTE DICTAMEN QUE NOS OCUPA EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA PALABRA JURISDICCION QUE PROVIENE DE LA EXPRESIÓN *JURIS DICTIO* QUE SIGNIFICA DECIR DERECHO, QUE ALUDE A LA FUNCIÓN QUE ASUMEN AL ESTADO A TRAVÉS DE SUS JUECES Y TRIBUNALES, A FIN DE ADMINISTRAR LA JUSTICIA APLICANDO EL

DERECHO A LOS CASOS CONCRETOS QUE SE LE PRESENTAN. EN ESTE SENTIDO, ES DE MENCIONAR QUE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE UN ESTADO DESDE UN PUNTO DE VISTA FORMAL ALUDE A LA ORGANIZACIÓN CONSTITUCIONAL QUE ASIGNA LA TAREA DE DICHA FUNCIÓN AL PODER JUDICIAL DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE. CON EL OBJETO DE QUE ÉSTE ADOPTE UNA SOLUCIÓN ADECUADA A LA SITUACIONES JURÍDICAS QUE SE LE PRESENTE. EN RAZÓN A LO ANTERIOR, ES DE APUNTARSE QUE LA PROPUESTA DE REFORMA A LA QUE HACE REFERENCIA EL PROMOVENTE ES RELATIVA A LOS PROCEDIMIENTOS DE CAMBIO DE NOMBRE Y CON EL OBJETO DE FACILITAR DICHOS TRÁMITES, ES POR LO QUE PROPONEN QUE SÓLO PARA LOS CASOS PREVISTOS EN LAS FRACCIONES IV Y V DE LOS ARTÍCULOS 25 BIS 7 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS CASOS DE DESCONOCIMIENTO O RECONOCIMIENTO DE PATERNIDAD O MATERNIDAD, Y DE LA ADOPCIÓN, ASÍ COMO EL CASO QUE CAUSE PERJUICIO, DEBERÁN DE REALIZARSE DICHOS TRÁMITES POR LA VÍA JUDICIAL. SIN EMBARGO, UNA VEZ REVISADA DICHA PROPUESTA HACIA EL INTERIOR DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, SE DETERMINÓ CLARAMENTE QUE LAS CAUSAS O MOTIVOS JUSTIFICABLES PARA DICHO CAMBIO NO SON VIABLES, YA QUE SI BIEN ES CIERTO SE CONSIDERA LOABLE Y APLAUDIBLE LA INICIATIVA DE MÉRITO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EN ESTOS MOMENTOS NO PODEMOS DAR UN PASO ATRÁS EN CUANTO AL COMBATE A ALGUNAS CONDUCTAS

DELICTIVAS, TODA VEZ QUE DE APROBARSE ESTA REFORMA EN SUS TÉRMINOS, SE PRESTARÍA CON FACILIDAD A QUE CUALQUIER PERSONA, NO SIEMPRE DE BUENA FE, PUDIERA HACER USO DE ESTE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CAUSAR GRAVES PERJUICIOS. DE ALGUNA MANERA ESTARÍAMOS BENEFICIANDO A AQUÉLLOS DELINCUENTES, POR EJEMPLO, QUE POR EVIDENTES CIRCUNSTANCIAS DESEEN CAMBIAR SU NOMBRE SIN QUE EXISTA PREVIAMENTE UNA VALORACIÓN JUDICIAL, O BIEN, QUE SE PUEDA LLEGAR A PROPICIAR UNA SERIE DE DELITOS, ENTRE ELLOS EL DELITO DE FRAUDES POR EJEMPLO, AL TENER LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR DE NOMBRE SIN LA INVESTIGACIÓN ADECUADA COMO ES ACTUALMENTE EL PROCEDIMIENTO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE SE TIENE POR NO APROBAR LA PRESENTE INICIATIVA, QUE INSISTIMOS, SI BIEN ES CIERTO EL OBJETO QUE SE PRESENTABA ES BASTANTE APLAUDIBLE, EN ESTOS MOMENTOS CREEMOS MUY RIESGOSO, INCLUSO PARA LAS AUTORIDADES NOTARIALES Y PARA EL REGISTRO CIVIL, PARA LA PROPIA AUTORIDAD JUDICIAL, EL TENER UN PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE NOMBRE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN CONTRA DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO**, QUIEN EXPRESÓ:

“GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: EL PASADO MES DE MAYO DEL 2010, SE PRESENTÓ LA INICIATIVA QUE HOY NOS OCUPA, LA FINALIDAD DE ESTA INICIATIVA PUES ERA MUY SENCILLA, HACER MÁS EXPEDITO, MÁS ECONÓMICO, MÁS FÁCIL, MÁS SENCILLO EL TRÁMITE AL QUE CIENTOS, O PODRÍAMOS DECIR QUE HASTA MILES DE CIUDADANOS NUEVOLEONESES SE VEN SOMETIDOS, CUANDO POR YA SEA ERRORES ORTOGRÁFICOS, MECANOGRÁFICOS, DE CAPTURA, O CUANDO DESEEN CASTELLANIZAR EL NOMBRE, CAMBIARLO DE UN NOMBRE EXTRANJERO A UNO MEXICANO, SE TOPAN CON QUE TIENEN QUE IR ANTE UNA AUTORIDAD JURISDICCIONAL CUANDO BIEN PODRÍA HACERSE CON LA DEBIDA CAUTELA Y PRESENTANDO LA DOCUMENTACIÓN DEBIDA ANTE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL. LA INICIATIVA, COMO TODAS LAS QUE SE PRESENTAN AQUÍ EN EL CONGRESO, SON MEJORABLES, INCLUSIVE EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO NOS DA LA FACULTAD PARA MODIFICARLAS CUANDO SE ENCUENTRA NECESARIO HACERLO. ES POR ESE MOTIVO QUE LE HABÍAMOS SOLICITADO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN QUE SE BAJARA EN DOS OCASIONES, LO CUAL AMABLEMENTE LLEVÓ A CABO Y ES DE RECONOCÉRSELE. NO SE HABÍA REBOTADO, NO SE HIZO UNA MESA DE TRABAJO PARA ESTO, LA INTENCIÓN ERA CHECARLO CON EL REGISTRO CIVIL, ELLOS VIERON DE BUEN AGRADO LA INICIATIVA CON ALGUNAS OBSERVACIONES, COMO BIEN DECÍA AHORITA EL DIPUTADO HÉCTOR GARCÍA, HAY CIERTOS SUPUESTOS QUE MANEJA

ESE ARTÍCULO 25 DE LA LEY, DONDE DEFINITIVAMENTE ES RIESGOSO HACERLO DE UNA MANERA ADMINISTRATIVA, PERO QUEDABAN A SALVO OTRAS DOS CONSIDERACIONES PARA HACERLO EN EL REGISTRO CIVIL. FUE POR ESO, UNA VEZ DE HABER LLEVADO A CABO ESA VISITA, HABER RECABADO ESA OPINIÓN, QUE LE SOLICITAMOS LO BAJARA DE NUEVO, TAL SOLICITUD FUE NEGADA, NO SABÍAMOS POR QUÉ, EL PASADO JUEVES INTUIMOS CUÁL ERA LA RAZÓN POR LA QUE ESTE ASUNTO NO SE ESTABA DEJANDO PARA RESOLVER DESPUÉS, CUANDO NO HABÍA MOTIVO PARA HACERLO TAN RÁPIDO, HABÍA QUE COMPLETAR MIL ASUNTOS RESUELTOS, Y PUES HABÍA QUE RESOLVER ALGUNOS PARA QUE ESTUVIERAN AHÍ LISTOS PARA COMPLETAR LOS MIL Y QUE LE CORRESPONDIERA A LA UNIVERSIDAD PARA LAS CIENCIAS DE LA SEGURIDAD. ¿QUÉ ES LO QUE VEMOS NOSOTROS EN ESTO? O ¿POR QUÉ PEDIMOS QUE VOTEN EN CONTRA?, POR UNA SENCILLA RAZÓN, ÍBAMOS A PRESENTAR UNA INICIATIVA EN ALCANCE CON LA CUAL DE ALGUNA MANERA SUPLÍAMOS ESAS DEFICIENCIAS DE LA PRIMERA INICIATIVA. AHORITA, DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO Y EL 72 DE LA CONSTITUCIÓN, NO PODREMOS PRESENTAR ESTA INICIATIVA DE NUEVO SINO HASTA EL SIGUIENTE PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES. ¿QUÉ VA A OCASIONAR ESTO, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE ESTA INICIATIVA SE PRESENTÓ EN MAYO DEL 2010, Y SE ESTÁ RESOLVIENDO CASI A UN AÑO DE DISTANCIA?, ESTO SIGNIFICARÍA QUE ESTA LEGISLATURA NO VA A RESOLVER ESTE ASUNTO QUE

DEFINITIVAMENTE ES DE GRAN BENEFICIO PARA LA COMUNIDAD NEOLONESA. ES POR ESO QUE, REPITO, LES PIDO QUE VOTEN EN CONTRA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARÍA INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 24 VOTOS A FAVOR (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD) Y 12 EN CONTRA (PAN) VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6374/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN ENLISTADOS LOS DIPUTADOS: HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. **LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN SUS ARTÍCULOS 68 Y 69, ASÍ COMO LOS

DIVERSOS 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTA A ESTA SOBERANÍA PUNTO DE ACUERDO, LO ANTERIOR BAJO LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PATRIMONIO MUNICIPAL ES FRUTO DEL ESFUERZO DE SUS HABITANTES, CONSTRUIDO CON EL TRABAJO CONJUNTO ENTRE SOCIEDAD Y GOBIERNO, RAZÓN POR LA CUAL DEBEMOS ESTAR ATENTOS A QUE SU DESTINO SEA A FAVOR DE LAS NECESIDADES DE NUESTROS REPRESENTADOS. EN ESTE TENOR DE IDEAS, EN FECHA 5 DE MAYO DE 2010, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD LA REFORMA AL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE EN EL CASO DE LA DESAFECTACIÓN Y CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREAS MUNICIPALES, ADEMÁS DE LA APROBACIÓN DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, SE REQUIERA DE LA APROBACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO. DICHA REFORMA SE ENCUENTRA ACTUALMENTE EN VIGOR, TODA VEZ QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EL 4 DE JUNIO DE 2010. ES DIGNO DE MENCIONAR QUE DIVERSOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, PROMOVIERON CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES, ARGUMENTANDO LA INVASIÓN DE COMPETENCIAS, SIN EMBARGO, EN SESIÓN CELEBRADA EN FECHA 6 DE ENERO 2011, POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN RESOLVIÓ DECLARAR DESESTIMADAS LAS CONTROVERSIAS PROMOVIDAS. AHORA BIEN, AL DÍA DE HOY SÓLO EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO, HA DADO CABAL



CUMPLIMIENTO A LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, CAUSANDO EXTRAÑEZA QUE ÚNICAMENTE ESTE MUNICIPIO HA MANIFESTADO CLARO APEGO A LA LEGISLACIÓN. CABE SEÑALAR QUE, AUNQUE AUNADO A ESTA IMPORTANTE REFORMA Y CON EL AFÁN DE CONTINUAR LA LUCHA A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A LA SANA RECREACIÓN, DEL FOMENTO AL DEPORTE Y DE LA UNIÓN FAMILIAR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN FECHA 01 DE FEBRERO DE 2011, PRESENTÓ ANTE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN IX DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, A FIN DE QUE LOS MUNICIPIOS PUBLIQUEN EN SU PORTAL DE INTERNET EL INVENTARIO DE LAS ÁREAS Y CONCESIÓN PARA EL USO, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEBEMOS ACTUAR CON RESPONSABILIDAD, EN IRRESTRICTO RESPETO AL MARCO NORMATIVO VIGENTE, POR ELLO ESTIMAMOS OPORTUNO QUE SE DÉ PUNTUAL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE LLEVAN A CABO LOS MUNICIPIOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMO REPRESENTANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MANIFIESTO EL COMPROMISO QUE TENEMOS CON LA CIUDADANÍA, EN

TAL VIRTUD, NUESTRO TRABAJO VA ENFOCADO A RESOLVER SUS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES, COMO EL SANO Y LIBRE ESPARCIMIENTO. RECONOCEMOS LAS VIRTUDES QUE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 201 DE LA MENCIONADA LEY TRAE PARA LA PROTECCIÓN DE ESPACIOS DESTINADOS PARA UN FIN PÚBLICO, COMO LO SON: PARQUES PÚBLICOS, ÁREAS VERDES, ESPACIOS PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, ESTRUCTURAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, ENTRE OTROS. COMO LEGISLADORES, Y EN BASE A LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CONSIDERAMOS OPORTUNO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA MULTICITADA DISPOSICIÓN, RAZÓN POR LA CUAL PROPONEMOS ANTE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE:

**PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSOS EXHORTO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES 2010, TENGA A BIEN PONER ESPECIAL ATENCIÓN EN LOS PROCESOS DE MODIFICACIÓN, SOBRE EL PATRIMONIO MUNICIPAL DESTINADAS AL USO O APROVECHAMIENTO DE INSTITUCIONES DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN”.

EL C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, CONTINUÓ DICIENDO:  
“DIPUTADA PRESIDENTA, SOLICITO RESPETUOSAMENTE, POR LA  
IMPORTANCIA QUE PARA NOSOTROS TIENE ESTE PUNTO DE ACUERDO, LO  
SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA Y SE VOTE EN  
CONSECUENCIA PARA QUE SEA TURNADO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA  
PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES  
SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ME DA MUCHÍSIMO  
GUSTO COINCIDIR Y COMPARTIR LA OPINIÓN DE MI AMIGO, EL  
DIPUTADO HÉCTOR MORALES EN ESTE PUNTO DE VISTA, QUE MUCHO  
TIENE QUE VER CON LA COMISIÓN DE LO QUE HEMOS HECHO Y LO QUE  
HEMOS TRABAJADO EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. MUCHO  
SE HA MENCIONADO Y PUBLICADO EN ALGUNOS IMPORTANTES MEDIOS  
DE COMUNICACIÓN, LA CARENCIA QUE HAY DE ÁREAS VERDES Y  
ESPACIOS PÚBLICOS, EVIDENTEMENTE ESTE ASUNTO VIENE A REGULAR  
BASTANTE ESTA PROBLEMÁTICA QUE TENEMOS EN EL ÁREA  
METROPOLITANA, PUES OBLIGA A LOS AYUNTAMIENTOS A TENER QUE  
SOLICITAR LA ANUENCIA DE ESTE CONGRESO PARA DESAFECTAR BIENES  
QUE POSIBLEMENTE SEAN SOBRADAMENTE ÚTILES PARA LA  
GENERACIÓN DE ESPACIOS VERDES. ANTE LOS PROBLEMAS QUE  
AHORITA TENEMOS, ES UNA DEMANDA INDISPENSABLE EL DE  
GENERARLOS, MANTENERLOS Y TENERLOS A DISPOSICIÓN DE TODOS

LOS A HABITANTES. ES POR ELLO QUE ESTAMOS A FAVOR DE ESTA POSICIÓN Y ME DA, VUELVO A REPETIR, MUCHO GUSTO COINCIDIR CON HÉCTOR EN ESTE SENTIDO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASEN AL RECINTO PARA QUE EMITAN SU VOTO, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO

QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “APROBADO QUE HA SIDO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LO SIGUIENTE: DESDE HACE CASI UNA DÉCADA EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYÓ UN AVANCE

DEMOCRÁTICO, CONSTRUYÉNDOSE A LA VEZ UN ENTORNO ARMÓNICO DE LAS RELACIONES ENTRE GOBIERNO Y CIUDADANOS. EN ESTE TENOR, EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL SE HAN TOMADO LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS ADECUADAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PARA QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN SABER Y ACCEDER AL QUEHACER DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS DECISIONES Y LOS RECURSOS QUE EROGAN SUS AUTORIDADES. EN ESTE SENTIDO, CON LA PROMULGACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNIFICÓ UNA DE LAS ADQUISICIONES MÁS IMPORTANTES EN NUESTRO ESTADO EN LA ERA MODERNA; CON SU VIGENCIA CONTRIBUYÓ A LA APERTURA DEL ESTADO, AL CONOCIMIENTO PÚBLICO DE LOS ASUNTOS IMPORTANTES PARA NUESTRA ENTIDAD, PUES HA PUESTO EN MANOS DE LOS CIUDADANOS DIVERSIDAD DE DATOS, CIFRAS, LEYES, PRESUPUESTOS, DOCUMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES Y HA TRATADO DE REMOVER INERCIA GUBERNAMENTALES INDESEABLES COMO EL SECRETISMO, PATRIMONIALISMO, LA CORRUPCIÓN Y LA DISCRECIONALIDAD. NO OBSTANTE DE ELLO, LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA EXIGE MAYORES MECANISMOS PARA ACCEDER AL DERECHO DE INFORMACIÓN PÚBLICA, Y ASÍ EVITAR ENCONTRARSE CON LOS USUALES ACUERDOS DE RESERVA DE INFORMACIÓN QUE EN INNUMERABLES OCASIONES TRANSGREDE LOS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA CON PRÁCTICAS DE OPACIDAD. EN ESE SENTIDO, LA

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, DEBE TORNARSE COMO CONTENIDO DE TOTAL APERTURA, PRINCIPALMENTE EN EL TEMA DE COMPORTAMIENTO, CONTRATACIÓN, CONTROL, REGISTRO Y DEMÁS ACCESORIOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA. SI ES BIEN CIERTO, EN FECHA RECIENTE EL ACTUAL TESORERO ESTATAL, COMO RESPONSABLE DE LAS FINANZAS PÚBLICAS ANUNCIO PÚBLICAMENTE MAYOR APERTURA RELATIVA A TEMA DE LA DEUDA, EN LA CUAL SE DEJÓ SIN EFECTOS EL ACUERDO ABSURDO DE RESERVA DE INFORMACIÓN POR SIETE AÑOS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, PARA LO CUAL SE PUBLICARON EN LA PÁGINA DEL PORTAL DE INTERNET LOS MONTOS DE LOS CRÉDITOS, LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE CONTRATARON, TASAS DE INTERÉS, PERÍODOS DE GRACIA, PLAZOS, FECHAS DE CONTRATOS Y VENCIMIENTOS, TANTO DEL GOBIERNO CENTRAL COMO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, SIN EMBARGO, SE OMITIÓ DESCRIBIR INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE EL DESTINO Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA OBTENIDA POR EL ESTADO. POR TANTO, A JUICIO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, CONSIDERAMOS “A MEDIAS” LA SUPUESTA APERTURA DE INFORMACIÓN DE LOS PASIVOS DEL ESTADO, PUES SE REQUIERE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CUMPLIR CON LOS PARÁMETROS DE INFORMACIÓN PÚBLICA. BAJO ESTE CONTEXTO, ES DABLE QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO GIRE INSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES PARA COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DEL

PERFIL DE LA DEUDA EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS EN PÁRRAFOS ANTERIORES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL ACCIÓN NACIONAL PROPONE EL PROYECTO SIGUIENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE GIRE INSTRUCCIONES AL TESORERO DEL ESTADO PARA QUE SE PUBLIQUE A LA BREVEDAD POSIBLE EN EL PORTAL DE INTERNET DEL GOBIERNO DEL ESTADO, INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA RELATIVA AL DESTINO Y REFINANCIAMIENTO DE LA DEUDA PÚBLICA.

EL C. DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, CONTINUÓ DICIENDO: “POR LA IMPORTANCIA PRESIDENTA, QUIERO PEDIR QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO DIPUTADOS EN CONTRA O A FAVOR, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE EL PUNTO DE ACUERDO SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA



HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE DESECHADA LA PROPUESTA, CON 24 VOTOS EN ABSTENCIÓN (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM Y PT), 10 VOTOS A FAVOR (PAN Y PRD) Y 0 VOTOS EN CONTRA

ENSEGUIDA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS PORQUE NO FUE APROBADO AHORITA QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO, NADA MÁS QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE, POR FAVOR”.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DEL LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LOS

ACONTECIMIENTOS DE VIOLENCIA REPROBABLES QUE SE HAN VENIDO SUSCITADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, RELACIONADOS CON LA MUERTE EN EL AÑO 2009 DEL ENTONCES SECRETARIO DE SEGURIDAD Y GUARDIAS DE SU PROTECCIÓN PERSONAL Y RECIENTEMENTE POR MEDIO DE LOS CRIMINALES ATENTADOS DIRIGIDOS EN CONTRA DEL ACTUAL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE CULMINARON CON LA MUERTE LAMENTABLE DE UNO DE SUS ESCOLTAS; ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UNA DEMOSTRACIÓN INFALIBLE DE QUE LAS CONDUCTAS ANTISOCIALES ASUMIDAS POR LOS GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, SE HAN DESBORDADO EN PROPORCIONES NO IMAGINADAS Y SIN PRECEDENTE ALGUNO EN ESTE MUNICIPIO, COMO DESAFORTUNADAMENTE HAN OCURRIDO EN OTRAS PARTES DEL ESTADO. ESTA CRISIS DE PERMANENTE ZOZOBRA QUE HA TRASTOCADO LA CONVIVENCIA SOCIAL Y PROVOCADO LA RUPTURA DE LA PAZ PÚBLICA, HA GENERADO MOTIVACIÓN SUFICIENTE PARA QUE LA AUTORIDAD POLÍTICA DE ESTE MUNICIPIO SOLICITARA A ESTA LEGISLATURA LA REASIGNACIÓN DE 30 MILLONES DE PESOS DE SU FINANCIAMIENTO ANUAL, CON EL PROPÓSITO DE UTILIZARLOS EN EL RUBRO DE SEGURIDAD, PETICIÓN QUE HA SIDO CONSIDERADA Y ANALIZADA DE MANERA RESPONSABLE POR ESTE CONGRESO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD Y DIMENSIONES DEL PROBLEMA QUE ENFRENTA EL NÚCLEO SOCIAL CITADO CON ANTELACIÓN. CONOCIENDO LAS NECESIDADES Y CARENCIAS MÁS SENTIDAS DE ESE MUNICIPIO CONURBADO, CUYA POBLACIÓN HA

CRECIDO DESPROPORCIONADAMENTE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, ESTE GRUPO LEGISLATIVO ESPERA CONFIADO QUE EL PRESUPUESTO ANTES MENCIONADO SEA DESTINADO PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL LAS CAUSAS QUE HAN DADO ORIGEN A LA VIOLENCIA, IMPLEMENTANDO ACCIONES DE POLÍTICA PÚBLICA, TRADUCIDA EN PROGRAMAS SOCIALES DIRIGIDOS A JÓVENES Y DESEMPLEADOS, PARA COMBATIRLA CON EFICACIA, ES DECIR, CON UNA VISIÓN POLÍTICA MAS ALLÁ DE PENSAR SOLAMENTE EN LA LOGÍSTICA MATERIAL Y HUMANA APROPIADA PARA CONFRONTAR A LOS TRANSGRESORES DEL ORDEN JURÍDICO. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, PARA NOSOTROS SE ADVIERTE PREOCUPANTE LA DEPRIMENTE SITUACIÓN SOCIAL ACTUAL QUE IMPERA EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, LA PRESENCIA DEL EJÉRCITO Y LA MARINA ESTABLECIDOS DE MANERA PERMANENTE, HAN IMPEDIDO LA CIRCULACIÓN DE LOS TAXIS IRREGULARES CON EL PROPÓSITO, SEGÚN SE HA DICHO, DE GARANTIZAR LAS SEGURIDAD DE LAS PERSONAS, INCLUSO ALGUNOS DE ESTOS GRUPOS HAN ASEGURADO QUE FUERON REPRIMIDOS INDISCRIMINADAMENTE POR ELEMENTOS DE LAS FUERZAS ARMADAS, SIN QUE HUBIESEN INCURRIDO EN CONDUCTA ILÍCITA ALGUNA. ESTOS ACONTECIMIENTOS CONSTITUYEN INDICATIVOS INAPLAZABLES DE QUE EL ESTADO DEBE AFRONTAR CÓMO RESOLVER A LA BREVEDAD POSIBLE LOS SIGUIENTES PROBLEMAS: EXISTE UN DEFICIENTE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO QUE HA SIDO RECONOCIDO POR LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE, EN EL

SENTIDO DE QUE POR CADA DIEZ UNIDADES HACEN FALTA TRES MÁS PARA PRESTAR CON EFICIENCIA EL SERVICIO, SEGÚN ELLOS, TOMANDO COMO CIERTO LO ANTERIOR Y TENIENDO COMO BASE LAS PROPIA INFORMACIÓN QUE HA DIFUNDIDO EL AYUNTAMIENTO DE GARCÍA EN EL SENTIDO DE QUE HABÍA APROXIMADAMENTE 1200 TAXISTAS IRREGULARES QUE DE ALGUNA MANERA PRESTABAN ESTE SERVICIO PÚBLICO A LOS USUARIOS QUE PADECÍAN LA INEFICIENCIA DE LOS CONCESIONARIOS, QUIERE DECIR PUES QUE EL PORCENTAJE DE UN 30% INICIALMENTE CITADO PODRÍA CRECER HASTA EN UN 60%, TENIENDO COMO EFECTO NEGATIVO EL DAÑO OCASIONADO A LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS, LABORALES O DE ACCESO A LA SALUD DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, SIN CONSIDERAR EL PERJUICIO OCASIONADO A LA INDUSTRIA INSTALADA EN ZONA DE SU JURISDICCIÓN. ¿CUÁNTO TIEMPO VA A PASAR PARA QUE EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE TOMEN CARTAS EN ESTE ASUNTO Y PRESENTEN A LOS CIUDADANOS DE GARCÍA UNA SOLUCIÓN INTEGRAL Y DEFINITIVA AL GRAVE PROBLEMA DEL TRANSPORTE DE PASAJEROS?, QUE DESDE HACE AÑOS LOS HA VENIDO AQUEJANDO ANTE LA INDIFERENCIA DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES YA MENCIONADAS. OTRO PROBLEMA QUE SE ANTOJA DE COMPLEJA SOLUCIÓN, Y QUE NO PUEDE PASAR DESAPERCIBIDO POR EL GOBIERNO, LO CONSTITUYE EL QUE SE VA A GENERAR CON LAS MÁS DE MIL FAMILIAS QUE DEPENDEN DE LOS

TAXISTAS IRREGULARES, QUIENES ENTENDEMOS A TRAVÉS DE LA ACTIVIDAD QUE DESEMPEÑABAN, OBTENÍAN LOS RECURSOS ECONÓMICOS INDISPENSABLES PARA EDUCAR, ALIMENTAR Y ATENDER LAS NECESIDADES FUNDAMENTALES DE SUS HIJOS. AL RESPECTO, CONSIDERAMOS INJUSTO QUE SE LES ATRIBUYAN SUPUESTAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS DE MANERA GENERALIZADA Y SE LES HAYA VEDADO SU DERECHO CONSTITUCIONAL AL TRABAJO. SUSTENTAMOS LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE TENEMOS CONOCIMIENTO QUE LOS TAXIS SIN CONCESIÓN, AHORA CONOCIDOS COMO “PIRATAS” HACE MÁS DE TRECE AÑOS QUE SURGIERON EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, COMO UNA NECESIDAD PARA ATENDER LA INEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS, CUYA PRESTACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y NUNCA SE ATENDIÓ POR ÉSTE LA NECESIDAD DE LEGALIZARLOS O CONCEDERLES UN PERMISO PARA QUE TRABAJARAN EN EL MARCO DE LA LEY, A PESAR DE HABERLO SOLICITADO DESDE PRINCIPIOS DEL 2007; ESTE GRUPO LEGISLATIVO PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO AL RESPECTO ANTE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA, DEL CUAL NO SE TUVO RESPUESTA ALGUNA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE EL SERVICIO DE TAXIS IRREGULARES SE REMONTA A MUCHOS AÑOS ATRÁS DE QUE LA INSEGURIDAD O GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA SENTARAN SUS REALES EN EL MUNICIPIO YA MENCIONADO. EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR, CONSIDERAMOS QUE

LA AUTORIDAD EN SUS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO DEBE ACTUAR CON PRUDENCIA, CORDURA, SENSIBILIDAD Y JUSTICIA EN EL ARTE DE GOBERNAR, PARA DAR UNA SOLUCIÓN APROPIADA AL PROBLEMA DE LOS TAXIS IRREGULARES QUE OPERABAN EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, YA QUE NO SE PUEDE IGNORAR QUE CUANDO NO SE TIENE LA CAPACIDAD POR PARTE DE UN JEFE DE FAMILIA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES SOCIALES FUNDAMENTALES, SE VIVE PRÁCTICAMENTE EN LA ANTESALA DE LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS, ANTE ESTA COMPLEJA SITUACIÓN EL PUEBLO DE GARCÍA QUE ESPERA EL APOYO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, DE ESTE PODER LEGISLATIVO PARA SOLUCIONAR DE MANERA DEFINITIVA E INTEGRAL SUS DEMANDAS SOCIALES MÁS APREMIAENTES ANTERIORMENTE DESCRITAS. ES CUANTO PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE ABRIL DE 2011.

- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL

CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE  
DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS  
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ  
VILLA.

**DD # 200-LXXII-SO-11.**  
**LUNES 4 DE ABRIL DE 2011.**